

CARATULA:C. J. A. S/ SITUACIÓN
EXPTE.CI-00019-F-2026

CIPOLLETTI, 05 de enero de 2026

Atento la naturaleza de las presentes y conforme lo dispuesto por el art. 19 de la L.O., habilítese la feria judicial.-

Por recibidas.-

Procédase a recaratular las presentes como "C. J. A. S/ SITUACIÓN", bajo debida constancia en los registros.-

VISTO y CONSIDERANDO: Las manifestaciones vertidas en la denuncia radicada en sede policial de la ciudad de Balsa Las Perlas en fecha 27 de diciembre de 2025, que diera origen a las presentes actuaciones, caratuladas "C. J. A. S/ SITUACIÓN" (Expte. Nro. CI-00019-F-2026), a efectos de ampliar el conocimiento del suscripto respecto a los hechos expuestos, así como también, dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional 26.061 y Provincial 4109, y normas concordantes en materia de Niñez;

RESUELVO:

I.- Disponer la intervención de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la ciudad de Cipolletti en la situación familiar de la adolescente Jazmín Aldana, hija del **Sr. L.D.M.** con domicilio sito en B.3.H.M.1.L.1. de la localidad de Balsa Las Perlas, debiendo brindar el informe correspondiente, a la mayor brevedad posible, del cual surjan las explicaciones del caso, así como también, estrategias de abordaje, y oportunamente poner en conocimiento sus resultados, necesidad de modificación, evolución; y todo lo que estime técnicamente necesario para la eventual adopción de medidas y su legalidad. **Ofíciense por OTIF con adjunción de copia..-**

II.- Dese VISTA a la Defensora de Menores e Incapaces a los fines que estime corresponder.-

Dr. Jorge A. Benatti
Juez de Feria

NOTA: De haberse recaratulado. Conste.-

Dra. Romina Beatriz Fernández

Secretaria de Feria